



8va

CONVOCATORIA

Prácticas sociales *educativas*



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ÁREA DE
ARTICULACIÓN
SOCIAL Y TERRITORIO



CONVOCATORIA

Prácticas sociales educativas



ÁREA DE
ARTICULACIÓN
SOCIAL Y TERRITORIO

REGLAMENTO 8va. CONVOCATORIA PRÁCTICAS SOCIALES EDUCATIVAS 2027

El Área de Articulación Social y Territorio, a través del Programa de Prácticas Sociales Educativas, abre la 8va convocatoria para la presentación de propuestas en los *espacios curriculares de las Unidades Académicas de la UNCUYO*.

A partir del **13 de octubre y hasta el 20 de noviembre de 2026**, **equipos interdisciplinarios** de las Unidades Académicas de la UNCUYO en articulación con **organizaciones sociales e instituciones públicas**, podrán presentar un plan de trabajo para implementar Prácticas Sociales Educativas (en adelante PSE).

Capítulo I – FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

Art. 1.- Objetivos

Objetivo general

Contribuir con la incorporación de las Prácticas Sociales Educativas en la UNCUYO, tal como lo expresan las Ordenanzas N°07/2016 CS y N°75/2016 CS.

Objetivos específicos

- Promover, fortalecer y generar procesos de curricularización de la extensión universitaria en las Facultades e Institutos de la UNCUYO, con el fin de jerarquizarla como función sustantiva de la universidad.
- Contribuir con los procesos de transformación social en problemáticas relevantes para las comunidades con las que se trabaja, fortaleciendo la articulación entre Unidades Académicas, Institutos y territorios.
- Realizar aportes concretos para la formación integral de la comunidad universitaria mediante la puesta en marcha de propuestas de PSE.

Art. 2.- Marco histórico y normativo

Las prácticas sociales educativas en la Universidad Nacional de Cuyo tienen una trayectoria de varios años en la cual se ha ido consolidando su perspectiva y ejecución. Se ofrece a continuación un breve recorrido:

- **2012:** Seminario-taller de PSE, experiencia piloto. Interviene institucionalmente la Secretaría de Extensión Universitaria de Rectorado, FED, FCA, FCAI, FCPyS y FO en articulación con organizaciones sociales e instituciones públicas, a saber, Barrio La Gloria, Godoy Cruz; el Barrio Yapeyú, Las Heras; el distrito de Rama Caída, San Rafael; y la penitenciaría de Boulogne Sur Mer, Ciudad de Mendoza. Fue reconocido

como materia optativa, electiva o créditos.

- 2014: Creación del Programa de PSE, perteneciente al Área de Articulación Social, de la Secretaría de Extensión Universitaria; con el objetivo de promover y consolidar prácticas extensionistas (Ord. N° 11/2015 C.S.).
- 2015: Las PSE se declaran de interés institucional en la UNCuyo a través de la Res. N°584/2015 CS.
- 2016: Las ordenanzas N°07/2016 CS y N°75/2016 CS, definen criterios y establecen la incorporación de las PSE dentro de los diseños curriculares de los planes de estudio de las carreras de pregrado y grado de la UNCuyo.
- 2018: el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Res. N° 233/2018 invitó a que las “instituciones universitarias públicas, pertenecientes al Sistema Universitario Nacional (...) incorporen en los diseños curriculares y planes de estudios de las carreras de pregrado y grado, prácticas sociales educativas o como la institución las denomine, cuyo cumplimiento será requisito necesario para la obtención del título universitario”.
- 2021: Declaración del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en el eje “Hacia una curricularización de la extensión”, menciona que resignificar el curriculum universitario, formando ciudadanos comprometidos, implica necesariamente dar relevancia a la extensión, pero desde una perspectiva de integralidad.

Actualmente, el Programa de PSE transita su octava convocatoria, promoviendo procesos de curricularización de la extensión universitaria y fortaleciendo la articulación entre las Unidades Académicas, las organizaciones e instituciones del territorio y la comunidad universitaria.

Art. 3.- Acerca de las Prácticas Sociales Educativas

Definición y alcances

Las PSE constituyen una “estrategia de innovación educativa para alcanzar la formación universitaria integral” (Ord. 7/2016 CS y 75/2016 CS). Implican el desarrollo de acciones sostenidas en el territorio, incorporadas al trayecto académico, que articulen las funciones sustantivas de la universidad: docencia, investigación y extensión.

Las PSE tienen como objetivo contribuir al fortalecimiento de la función social de la universidad pública. En este marco, fortalecen la formación integral de los actores involucrados mediante procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación e intervención en territorio, promoviendo la construcción colectiva de conocimientos mediante un diálogo entre los saberes populares y académicos.

De este modo, contribuyen a la formación de profesionales comprometidos con la realidad social, con capacidad de intervenir de manera crítica, ética y responsable en su entorno. Estas prácticas constituyen un proceso pedagógico transformador que pone el acento en la intervención interdisciplinaria y participativa en territorio, con el fin de contribuir al abordaje de problemáticas sociales complejas y fortalecer la articulación y el diálogo entre



CONVOCATORIA

Prácticas sociales educativas



ÁREA DE ARTICULACIÓN SOCIAL Y TERRITORIO

la UNCUYO y las comunidades.

Ejes conceptuales que orientan las PSE

Para que las PSE cumplan con el objetivo de la formación integral y se constituyan en una estrategia de transformación social, es importante que sean diseñadas a partir de los siguientes ejes conceptuales:

1- Diálogo de saberes: estas prácticas promueven el intercambio de conocimientos entre el saber académico y el saber popular. Por tal motivo se priorizan organizaciones sociales, sindicatos, empresas recuperadas, cooperativas, organismos de derechos humanos y todos aquellos actores sociales que aportan saberes y prácticas novedosas, comprometidos socialmente.

Los/las universitarios/as que participen de estas prácticas deben partir de un diagnóstico construido junto con los actores sociales que permita identificar un camino en común de mutuo enriquecimiento en el que el punto de partida sean los saberes de cada uno/a y, mediante el diálogo, se construya una situación y un conocimiento superador.

2- Aprendizaje en comunidad: propone una reorganización de los roles en las relaciones educativas, que supera el tradicional vínculo educador - educando favoreciendo procesos de aprendizaje horizontales y dialécticos. Su particularidad es la incorporación de un nuevo actor educativo: organizaciones sociales y comunitarias con las cuales se construyen saberes y experiencias, mediante procesos de enseñanza y de aprendizaje.

3- Territorio: refiere tanto al espacio físico-geográfico como al entramado de relaciones de poder y consensos entre los distintos actores. El territorio se entiende como una construcción social que refleja las dinámicas sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, a partir del cual se determinan los objetivos, las metas y las estrategias de intervención. Asimismo, posibilita un aprendizaje situado orientado a contribuir con procesos sociales concretos.

4- Interdisciplina: las problemáticas sociales complejas requieren abordajes integrales e interdisciplinarios. En este sentido, resulta fundamental construir puentes entre las distintas carreras y campos del conocimiento que ofrezcan a los/as estudiantes la oportunidad de participar en equipos trabajo colaborativo y transversal. La interdisciplina contribuye a superar la fragmentación del conocimiento, fortalecer los vínculos entre actores universitarios y promover una comunidad universitaria más integrada.

5- Relación dialéctica entre teoría y práctica: las PSE permiten articular y resignificar los conocimientos construidos en el ámbito académico a partir de su vinculación con actores sociales en territorio. Este proceso involucra tanto a estudiantes como a docentes, personal de apoyo académico, egresados/as e integrantes de las organizaciones sociales y/o instituciones públicas. Con ello se espera promover una

praxis permanente, entendida como un proceso de retroalimentación entre teoría y práctica, en el que la reflexión orienta la acción y la acción transforma y enriquece la reflexión. Esta interacción contribuye a fortalecer la formación integral de los actores involucrados, actualizar contenidos y metodologías de enseñanza, impulsar nuevas líneas de investigación-acción orientadas a problemáticas socialmente relevantes, posibilitando la co-construcción del conocimiento mediante el diálogo de saberes.

Capítulo II - DISEÑO DE LA PROPUESTA DE PSE

Art. 4.- Propuesta de Prácticas Sociales Educativas

Se trata de un instrumento de planificación flexible, interdisciplinario, interclaustró y co-construido con los actores sociales; que busca contribuir a la curricularización de la extensión universitaria. Comprende el diseño de una propuesta pedagógica y la asignación de recursos humanos y materiales destinados a la implementación de un conjunto de actividades interrelacionadas, necesarias para alcanzar objetivos específicos y resultados esperados. En este sentido, las propuestas deben atender a los siguientes principios:

- 1- Abordar la realidad desde la comprensión de la complejidad de lo social, reconociendo la diversidad de actores, saberes, problemáticas y demandas presentes en los territorios.
- 2- Contribuir a la transformación de las condiciones de vida de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, mediante acciones articuladas de cooperación interinstitucional.
- 3- Promover la participación de miembros de la comunidad, organizaciones sociales, instituciones públicas y actores universitarios en la construcción de diagnósticos y estrategias.
- 4- Fortalecer la integración de las funciones sustantivas de la universidad: docencia, investigación y extensión.
- 5- Desarrollar proyectos que atraviesen distintos campos del saber mediante abordajes interdisciplinarios que integren perspectivas, conocimientos y metodologías.
- 6- Incorporar contenidos y metodologías propios de las PSE en la formación profesional, definiendo momentos de aula y de territorio.
- 7- Proponer, en conjunto con las organizaciones copartícipes, actividades socialmente relevantes y significativas que favorezcan la formación integral, social y crítica de estudiantes, docentes, personal de apoyo académico, egresados/as de la UNCuyo e integrantes de las comunidades con las que articulan.
- 8- Impulsar iniciativas para identificar y abordar problemáticas en conjunto con las comunidades, a partir de una lectura crítica del contexto. Dichas iniciativas deben ser capaces de adaptarse a los cambios que impone el contexto en comunicación permanente con los actores involucrados.

Art. 5.- Postulación para la 8va convocatoria



CONVOCATORIA

Prácticas sociales educativas



ÁREA DE
ARTICULACIÓN
SOCIAL Y TERRITORIO

Podrán presentar propuestas de PSE aquellos equipos de trabajo pertenecientes a uno o más **espacios curriculares** de las Facultades e Institutos de la UNCUIYO, en articulación con al menos una organización social y/o institución pública.

A los efectos de la presente convocatoria, se entiende por **espacios curriculares** tanto a aquellos de cursado obligatorio, electivos, optativos o cátedras libres de los planes de estudio vigentes, como a los espacios específicos de PSE creados para tal fin.

Art. 6.- Áreas temáticas

Ambiente sustentable; Artístico-Cultural; Comunicación popular; Discapacidad; Economía social y solidaria; Educación popular; Género y diversidad; Hábitat popular; Infancias; Memoria e identidad; Promoción de derechos; Salud integral; y Promoción tecnológica para la inclusión social.

Art.7.- Plazo de ejecución

Las propuestas de PSE podrán tener una duración **semestral o anual**, de acuerdo con las características del espacio curricular y la planificación de las actividades previstas.

- **Semestral:** propuestas vinculadas únicamente a espacios curriculares correspondientes al primer o al segundo semestre de 2027.

- **Anual:** propuestas vinculadas a espacios curriculares que ofrecen actividades de PSE sostenidas en ambos semestres del 2027; ya sean llevadas a cabo por un único espacio curricular o por más de uno articuladamente, durante todo el ciclo lectivo.

Art. 8.- Acerca de las organizaciones o instituciones copartícipes

La propuesta debe construirse en conjunto con actores sociales en situación de vulneración de derechos (organizaciones sociales, instituciones públicas, grupo de personas sin estar formalmente organizadas, cooperativas, etc.) con el objetivo de rescatar experiencias y conocimientos de aquellos que han sido excluidos de las lógicas tradicionales en el proceso de producción de conocimiento. A la vez se busca mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

Además, deben promover procesos transformadores y respetuosos de las identidades colectivas. Por ello, reconocer el espacio en el que habita la comunidad es fundamental para comprender las relaciones sociales que se establecen entre los actores.

Cada plan deberá incluir:

- Descripción de la organización social y/o institución pública con la que trabajará, su localización geográfica, los objetivos que persigue y las principales demandas/necesidades.

- En los casos en que el equipo del espacio curricular tenga un trabajo previo con una organización en un territorio, deberá especificar brevemente la trayectoria de trabajo conjunto.



CONVOCATORIA

Prácticas sociales educativas



ÁREA DE ARTICULACIÓN SOCIAL Y TERRITORIO

- Considerando que las PSE tienen un doble impacto, se deberán explicitar los procesos de transformación en la comunidad, el impacto en la misma y qué cambios se esperan lograr en la propuesta.

Art. 9.- Acerca de los equipos de trabajo

Definición

Se entiende por equipo de trabajo un grupo organizado de sujetos con roles definidos y con objetivos en común. Los equipos de las propuestas de PSE involucran tanto a actores universitarios como comunitarios, dado que se entiende que trabajarán conjuntamente en diálogo de saberes mediante criterios de horizontalidad. Podrán estar conformados por docentes, estudiantes, egresados/as, personal de apoyo académico y referentes/as de la/s organización/es social/es y/o institución/es pública/s con la que se presente el plan de trabajo.

Roles de sus integrantes

a- Coordinador/a: debe tener relación laboral con la UNCUIYO con número de legajo. Su rol consiste en articular acciones para la planificación y desarrollo general de la propuesta, a partir del trabajo colaborativo los/las demás integrantes del equipo.

b- Co-coordinador/a (optativo): podrá ser docente, personal de apoyo académico, estudiante, egresado/a y/o representante de la organización social/institución pública. Su rol consiste en acompañar al/ a la coordinador/a en la planificación y desarrollo general de la propuesta, trabajando colaborativamente con los/las demás integrantes del equipo.

c- Responsable administrativo/a: debe tener relación laboral con la UNCUIYO, es decir, con número de legajo. Su rol consiste en gestionar la solicitud, ejecución y rendición de los fondos asignados.

Otros roles posibles para el equipo de trabajo: referente/a de espacio curricular; referente/a comunitario/a; estudiante; estudiante tutor/a, sistematizador/a, referente de comunicación.

Algunas aclaraciones acerca de los roles:

- Los roles de coordinador/a y responsable administrativo/a pueden ser asumidos por una misma persona si así lo decide el equipo.
- Tanto coordinador/a como responsable administrativo/a podrán asumir ese rol en dos propuestas de PSE como máxima.

Funciones y obligaciones

a - Equipo de trabajo:

- Diseñar conjuntamente la propuesta.
- Llevar a cabo la propuesta diseñada, poniendo especial atención al logro de los objetivos planteados y a la ejecución del presupuesto planificado.



CONVOCATORIA

Prácticas sociales educativas



ÁREA DE
ARTICULACIÓN
SOCIAL Y TERRITORIO

- Promover instancias de sensibilización, formación y participación activa de los/as estudiantes en torno a los principios y ejes de las PSE.
- Participar de los encuentros, capacitaciones y espacios de intercambio que propone el Programa.
- Contribuir al fortalecimiento de vínculos entre diversas disciplinas y actores.
- Asumir una intervención crítica, democrática, interdisciplinaria y plural dentro del equipo, mediante una relación respetuosa con los/as diferentes actores sociales partícipes.
- Participar colaborativamente en la sistematización del proceso y en la confección del informe final.

b- Coordinador/a:

- Representar institucional y administrativamente a la propuesta ante el Programa de PSE y el Área de Articulación Social y Territorio, particularmente en aspectos de gestión, seguimiento y toma de decisiones.
- Coordinar la planificación, desarrollo, seguimiento e informe final del plan de trabajo.
- Mantener contacto y diálogo con todos los/as integrantes de la propuesta incluyendo docentes, estudiantes, egresados/as, personal de apoyo académico y miembros representantes de la comunidad.
- Promover y facilitar la participación de todos los miembros del equipo en la propuesta presentada.
- Convocar y coordinar reuniones de planificación y seguimiento dentro de las actividades propuestas en conjunto con el/la co –coordinador/a.
- Participar y promover la participación en instancias de acompañamiento, encuentro y evaluaciones convocadas por el Programa de PSE.
- Realizar seguimiento a la gestión de los seguros correspondientes y enviar comprobante y/o constancia de la póliza de seguro, tanto de estudiantes como de egresados/as.¹
- Informar y solicitar modificaciones o reformulaciones de la propuesta, que serán sujetas a aprobación y/o autorización.

c- Co – coordinador/a (optativo):

- Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación interna y externa del equipo.
- Mantener diálogo permanente con el/la coordinador/a y con todo el equipo de trabajo.
- Velar por el registro y difusión de actividades.
- Acompañar el rol del/de la coordinador/a.
- Elaborar y remitir al programa la agenda de actividades, a fin de mantener actualizada la información y posibilitar al equipo de PSE el acompañamiento.

d- Responsable administrativo:

- Recibir, administrar y presentar la rendición del presupuesto ejecutado en los tiempos

¹ El/la docente de cada espacio curricular es responsable de gestionar los seguros de estudiantes y egresados/as en la Unidad Académica e institutos correspondientes.

solicitados.

- Mantener un registro actualizado de los gastos vinculados a la propuesta. - Solicitar autorización al Programa de PSE en los casos en que, por fuerza mayor, sea necesario modificar algún ítem del presupuesto.

Art. 10.- Resumen de la propuesta

Consiste en un relato general y concreto que dé cuenta de lo que se hará, para qué, con quiénes, cuándo, etc. En el caso de que se tratase de una articulación entre carreras, sería importante explicitar cómo se propone abordar la interdisciplina.

Art. 11.- Encuadre pedagógico

Toda propuesta de PSE se enmarca en el trabajo pedagógico de espacios curriculares que trabajan colaborativamente con espacios territoriales y comunitarios. Especificar las estrategias acordadas entre los diferentes integrantes para la generación de aprendizajes, la evaluación y la acreditación de los mismos es parte fundamental del diálogo de saberes. Para ello se solicita que los equipos declaren:

- 1- Consignar la cantidad aproximada de estudiantes que participarán de cada espacio curricular.
- 2- Los contenidos de los espacios curriculares que se pondrán en juego articulados con las problemáticas, necesidades y/o demandas de las comunidades.
- 3- La estrategia de trabajo general que orienta la propuesta, que incluye: la perspectiva teórica y metodológica, la articulación de los procesos interdisciplinarios y de diálogo de saberes.
- 4- Los instrumentos y criterios para la evaluación y acreditación de las prácticas, definiendo claramente la forma en la que la/s organización/es participarán de este proceso. Se deberá aclarar si los/as estudiantes aprobarán el espacio curricular completo o algunas unidades temáticas.
- 5- Los procesos de transformación que se espera llevar a cabo, tanto para la universidad (aprendizajes, modificaciones curriculares, formación, etc.) como para las organizaciones o instituciones con las que articula.

Art.12.- Plan de acción

Se trata del recorrido aproximado que se pretende poner en práctica mediante un cuadro de doble entrada que ofrezca de una vista las acciones a desarrollar.

Es importante tener en cuenta el objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta al momento de completarlo. Las actividades deben ser coherentes con los mismos y con las necesidades y demandas de la comunidad.

Los encuentros en territorio se piensan como un espacio de construcción del vínculo entre estudiantes y la comunidad, por lo que se consideran una instancia formadora y fundamental en el desarrollo de la PSE.



CONVOCATORIA

Prácticas sociales educativas



ÁREA DE
ARTICULACIÓN
SOCIAL Y TERRITORIO

En el caso de propuestas **semestrales** se deberán incorporar al menos **4 instancias** de trabajo en territorio con la/s organización/es y/o institución/es pública/s con la/s que se articule. Para las propuestas **anuales** se deberán incluir al menos **8 instancias** de trabajo en territorio con la/s organización/es y/o institución/es pública/s con la/s que se articule.

El Plan de acción debe incluir:

- Objetivo general, objetivos específicos, actividades, encuentros en territorio y cronograma tentativo.
- Instancias de sensibilización, formación y/o capacitación en clave de PSE a realizarse con los/as estudiantes.
- Presentación de la propuesta a los/as estudiantes.
- Visitas, encuentros y/o jornadas de trabajo en territorio junto a las organizaciones sociales y/o instituciones públicas con las que articule.

Capítulo III - Financiamiento: montos y destino

Art. 13. - Acerca de los montos del financiamiento

Para propuestas anuales se podrán financiar hasta \$500.000 y para aquellas que sean semestrales hasta \$250.000.

Las Unidades Académicas y/o Institutos que prestan su aval a cada postulación, serán los responsables de contratar y gestionar los seguros para los/as estudiantes y egresados/as participantes, si la misma resulta aprobada.

Art. 14. - Solicitud de fondos

El financiamiento solicitado deberá presentarse con detalle en el cuadro de solicitud de fondos, el mismo se deberá completar en consonancia con el plan de acción y las actividades propuestas.

El equipo del Programa PSE proporcionará el instructivo necesario para la adecuada gestión y rendición de los fondos asignados.

Durante la ejecución de los fondos del proyecto, se podrán solicitar ajustes presupuestarios debidamente justificados. Para ello se deberá notificar previamente al equipo de PSE, los ajustes serán evaluados y, en su caso, autorizados por el Programa.

Podrán contemplarse los siguientes rubros:

Bienes de consumo: son aquellos que se extinguen con su uso, por ejemplo: productos alimenticios, combustible, productos de papel, cartón, impresos, elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina, etc.

Servicios no personales: incluye el pago de servicios tales como, teléfono, datos de internet, alquiler de equipos, transporte, pasajes, imprenta, publicaciones y reproducciones, etc.

Se incluye en este rubro la contratación de servicios técnicos y profesionales. Estos no



CONVOCATORIA

Prácticas sociales educativas



ÁREA DE
ARTICULACIÓN
SOCIAL Y TERRITORIO

pueden ser personal de la UNCuyo y el monto no debe superar el 40% del total presupuestado. Se puede incluir aquí el pago a referentes o miembros de la/s organización/es ó institución/es con la/s que se articule.

Bienes de uso: son aquellos que no se extinguen con su uso, por ejemplo, micrófonos, sillas, mesas, cámara web, etc. Los bienes de uso adquiridos en el marco del proyecto serán propiedad de la UNCuyo, siendo facultad del Programa de PSE definir el destino de éstos una vez finalizada la ejecución de los proyectos. El presente rubro no podrá superar el 40% del total presupuestado.

Transferencias: se prevé la asignación de becas a estudiantes y egresados/as que participen en la propuesta. Asimismo, puede incluir gastos de dirección y ejecución por parte del personal de la UNCuyo. El total presupuestado entre becas y gastos de dirección y ejecución no podrá superar el 40% del presupuesto total de la propuesta. Oportunamente se enviará una planilla para acreditar el pago de las becas e incentivos.

Art. 15.- Gastos no admitidos

No se pueden incorporar gastos correspondientes a los siguientes incisos y rubros:

- 1. Gastos en personal
- 3.1. Servicios Básicos
- 3.2.1 Alquiler de edificios y locales
- 3.5.4. Primas y gastos de Seguro
- 3.8. Impuestos, derechos, tasas y juicios

Capítulo IV - Presentación y evaluación

Art. 16.- Plazos de presentación

Se podrán presentar postulaciones de PSE **desde el 13 de octubre 2026 al 20 de noviembre 2026 a las 23.59 hs.**

El plazo de desarrollo de las actividades presentadas y aprobadas será desde el 08 de febrero 2027 hasta el 10 de diciembre 2027.

Art. 17.- Procedimiento y documentación necesaria

Se realiza mediante formulario de Google en el siguiente enlace:
<https://forms.gle/33HYVbFuYzyem8aHA>

El equipo deberá completar el registro con los datos generales de la propuesta, datos personales del responsable administrativo/a y anexos.

En el apartado de anexo se debe adjuntar dos archivos:

1. Un único archivo Word o PDF que incluya:

- Nota de elevación firmada por el/la coordinador/a y/o responsable administrativo/a
- Propuesta de PSE

- Aval institucional del/la Secretario/a de Extensión o su equivalente en cada UUA e Institutos.
- Aval de docentes responsables de los espacios curriculares que acreditarán saberes mediante esta propuesta.
- Carta de intención de la Organización Social/ Institución Pública y/o población con la que se trabajará, que avale el compromiso de trabajo conjunto.

2. El equipo de trabajo en archivo Excel.

Art. 18.- Instancias del proceso de evaluación

La evaluación se realizará durante el mes de diciembre de 2026 y estará a cargo de un Comité de evaluación de la UNCuyo integrado por referentes de PSE con amplia experiencia en la temática.

El proceso consta de distintas etapas:

Primera instancia: El equipo del Programa de PSE será responsable de recibir la documentación formal requerida y verificar que se cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento. Aquellas postulaciones que las cumplan serán remitidas al Comité de evaluación.

Segunda instancia: el Comité de evaluación analizará la propuesta y realizará entrevistas presenciales o virtuales con los equipos de cada postulación. La entrevista no es obligatoria, aunque se sugiere su realización como espacio de diálogo más personalizado y situado.

Tercera instancia: el Comité conformado para tal fin dispondrá de una grilla para la evaluación de los planes de trabajo que deberá ser completada y presentada luego de las entrevistas con los equipos; siguiendo los criterios establecidos en el art. 19.

Publicación de los resultados: los resultados de la evaluación serán publicados en la página web del Área de Articulación Social y Territorio y comunicados vía correo electrónico a los equipos de trabajo.

Art. 19.- Criterios de evaluación de las propuestas

El Comité de evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- que se promueva la curricularización de la extensión universitaria.
- que el plan de trabajo reúna las características establecidas en este reglamento y que esté en consonancia con los objetivos propuestos.
- el grado de participación de la comunidad en la elaboración del plan de trabajo.
- la consistencia interna, coherencia entre el diagnóstico, el encuadre pedagógico, el plan de trabajo y su factibilidad.
- la estrategia pedagógica en relación con la PSE, relevancia, sustentabilidad en las actividades realizadas con la organización/institución pública y metodología de evaluación.
- se considerará el rol de las/os estudiantes y los resultados que se pretenden alcanzar con los territorios.



CONVOCATORIA

Prácticas sociales educativas



ÁREA DE
ARTICULACIÓN
SOCIAL Y TERRITORIO

- se valorará positivamente aquellas propuestas que sean interdisciplinarias.

Los planes de trabajo serán aprobados con un puntaje igual o superior a 60 puntos, de acuerdo con la grilla de evaluación y serán financiados conforme al orden de mérito y según la disponibilidad presupuestaria.

Al finalizar el proceso, las propuestas se encuadrarán en alguna de las siguientes categorías:

- Aprobado con financiamiento
- Aprobado sin financiamiento
- No aprobado
- No evaluable

Art. 20.- Exclusión de propuestas

Quedarán excluidas de la convocatoria aquellas propuestas que:

- No envíen el formulario en el formato de presentación requerido, por los canales establecidos y/o en el plazo de tiempo estipulado para la presentación.
- No estén en consonancia con los objetivos de esta convocatoria.
- No articulen con al menos un espacio curricular.
- No articulen acciones con una población o comunidad en situaciones de vulnerabilidad de derechos.
- Presenten dos o más propuestas que puedan considerarse similares: ya sea en el equipo de trabajo y las temáticas, las organizaciones con las que se trabaja y/o el territorio. En ese caso se les informará a las personas involucradas y se evaluará solamente una de ellas.
- Presenten información, documentación o avales cuya falsedad, adulteración o inexactitud sustancial sea constatada durante el proceso de recepción, evaluación, desarrollo o ejecución de la propuesta.
- Repliquen proyectos, acciones, propuestas, etc. que tienen o vayan a tener financiamiento del Área de Articulación Social y Territorio u otras dependencias de Rectorado (Proyectos ML, FIE, Voluntariados, etc.).
- Aquellas propuestas donde los/as integrantes del equipo coordinador, responsable/s administrativos/as o equipos de trabajo adeuden documentación (rendiciones y/o informes finales) de convocatorias anteriores del Área de Articulación Social y Territorio.
- El coordinador y/o responsable administrativo/a se haya presentado en dos o más convocatorias consecutivas del Programa de PSE sin haber ejecutado el presupuesto oportunamente aprobado y financiado.

Las postulaciones excluidas de la convocatoria por los motivos mencionados serán considerados **No Evaluables**.

Asimismo, la detección de cualquiera de estas situaciones durante la evaluación o el



CONVOCATORIA

Prácticas sociales educativas



ÁREA DE
ARTICULACIÓN
SOCIAL Y TERRITORIO

desarrollo de las propuestas facultará al Programa de Prácticas Sociales Educativas a excluirlas de la convocatoria o solicitar la baja sin perjuicio de otras actuaciones administrativas que pudieran corresponder.

Capítulo V - Obligaciones durante el desarrollo de las propuestas aprobadas

Art. 21.- Aquellas propuestas que resulten aprobadas deberán asumir las obligaciones que conciernen a la presente convocatoria, llevando a cabo la propuesta según los términos establecidos en la normativa vigente, en los documentos presentados y en las sugerencias del Comité de evaluación. Asimismo, como el diseño es flexible y va siguiendo las necesidades de las organizaciones sociales, instituciones públicas y la misma universidad; se espera que puedan realizar las adecuaciones y ajustes menores que sean necesarios, siempre poniendo al tanto al Programa de las mismas.

En caso de modificaciones sustanciales a la propuesta inicialmente aprobada, será necesario consultar con el Programa acerca de su viabilidad y pertinencia con los objetivos y ejes de las PSE, previo a su puesta en práctica.

Art. 22.- Para el caso de las propuestas aprobadas con financiamiento, se establecen las siguientes responsabilidades en cuanto a la administración de los fondos asignados y recibidos:

a- los/as responsables administrativos/as deberán gestionarlos de acuerdo con el presupuesto aprobado.

b- estarán obligados/as a reintegrarlos en los siguientes casos:

- Incumplimiento de los objetivos de la propuesta sin una justificación pertinente.
- Si, transcurridos 2 meses desde el inicio de la ejecución de las actividades de las propuestas, el equipo no ha realizado actividades dentro del marco de la propuesta.
- Modificación de la propuesta original sin notificación previa y autorización del Área de Articulación Social y Territorio
- Incumplimiento en la presentación de informe y rendición de cuentas solicitados por el Área de Articulación Social y Territorio.
- Si se advirtiera alguna problemática en la propuesta relacionada al uso inadecuado de los fondos, desmembramiento del equipo, graves dificultades en el funcionamiento del grupo, trato inapropiado con la comunidad o cualquier otra situación que perjudique a la comunidad y/o comprometa la imagen de la Universidad. En estos casos, la Coordinación del Área de Articulación Social y Territorio podrá determinar la baja de la propuesta o tomar otras medidas necesarias conforme a la normativa vigente.
- La ejecución de la propuesta supone la completa gratuidad para la comunidad involucrada en todas las actividades vinculadas a su implementación, es decir aquellas que se realicen en el marco de esta convocatoria serán gratuitas (se incluyen aquí las certificaciones otorgadas) y deberán hacer explícita referencia al Programa de Prácticas



CONVOCATORIA

Prácticas sociales educativas



ÁREA DE
ARTICULACIÓN
SOCIAL Y TERRITORIO

Sociales Educativas.

- Los equipos no podrán lucrar ni obtener un rédito económico con las producciones que se realicen en el marco de esta convocatoria (escritos, audiovisuales, diseños productivos, elementos científicos, etc.) tanto durante el proceso de ejecución de la propuesta de PSE como una vez finalizada la misma.

Art. 23.- El Programa de PSE asume la tarea de acompañamiento durante todo el proceso de planificación, implementación y fortalecimiento de las PSE, con el objetivo de facilitar la realización de las propuestas presentadas. Se promueve una comunicación dialógica entre el Programa y los Equipos de Trabajo, condición indispensable para el desarrollo de las PSE.

El acompañamiento a los equipos de trabajo:

- Asesoramiento desde la formulación de la propuesta y hasta el informe final.
- Colaboración en la vinculación con organizaciones sociales y/o espacios curriculares para aquellos equipos que quieran presentar una propuesta y no cuenten con un vínculo previo.
- Orientación en la elaboración de diagnósticos comunitarios y participativos.
- Seguimiento del desarrollo de las propuestas durante el proceso pedagógico y en el trabajo con las organizaciones e instituciones públicas.
- Formación, reflexión, discusión, promoción de instancias de encuentro e intercambio.
- Colaboración en la comunicación y difusión de las actividades.
- Acompañamiento administrativo.
- Pedido de agendas de trabajo.
- Solicitud y revisión de los informes finales.

Art. 24.- Todas las actividades que se realicen en el marco de la presente convocatoria deberán hacer explícita referencia al Programa de Prácticas Sociales Educativas y al Área de Articulación Social y Territorio. Cualquier pieza de difusión, comunicación o promoción de las propuestas deberá incluir el logo del programa.

POR CONSULTAS, COMUNICARSE A:

pse@uncuyo.edu.ar

Atención presencial en horario de 9 a 13 h. Oficina 11, piso 1. Rectorado

Anexo. Tel. 4449000 interno 5222